

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

HOJA INFORMATIVA

¿Qué es la compensación de trabajadores?

Si usted se lesiona en el trabajo, su empleador está obligado por ley a pagarle los beneficios de compensación de trabajadores. Usted podría lesionarse por:

Un incidente en el trabajo. Ejemplos: lastimarse la espalda al caerse, quemarse con un producto químico que le salpica la piel, lesionarse en un accidente automovilístico mientras hace entregas.

-O-

Exposiciones repetidas en el trabajo. Ejemplos: lastimarse la muñeca por hacer movimientos repetitivos, perder la audición debido a la presencia de ruidos fuertes y constantes.

¿Cuáles son los beneficios?

- **Atención médica:** Pagada por su empleador, para ayudarle a recuperarse de una lesión o enfermedad causada por el trabajo.
- **Beneficios por incapacidad temporal:** Pagos que usted recibe por los salarios perdidos si su lesión le impide hacer su trabajo habitual mientras se recupera.
- **Beneficios por incapacidad permanente:** Pagos que usted recibe si no se recupera completamente.
- **Beneficios suplementarios por la pérdida de trabajo** (si usted se lesionó durante o después del año 2004): Vales que ayudan a cubrir el costo de capacitación o desarrollo de habilidades en caso de que usted no se recupere por completo y no regrese a trabajar para su empleador.
- **Beneficios por muerte:** Pagos que recibe su cónyuge, sus hijos u otros dependientes en caso de su muerte a causa de una lesión o enfermedad laboral.

¿Qué debo hacer si me lesiono en el trabajo?

Informe a su empleador sobre la lesión que ha sufrido

Infórmele inmediatamente a su supervisor. Si su lesión o enfermedad se desarrolló gradualmente (como la tendinitis o la pérdida de audición), infórmelo tan pronto como se entere o usted considere, que la lesión fue causada por su trabajo.



Fotos por Robert Gumpert

Reduce al mínimo el impacto de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo



Ayuda a resolver las disputas sobre los beneficios de compensación de trabajadores



Supervisa la administración de los reclamos

Reciba atención de emergencia si es necesario

Si se trata de una emergencia médica, vaya a una sala de emergencias inmediatamente. Su empleador puede indicarle a qué centro médico dirigirse. Informe al proveedor de atención médica que le atienda que su enfermedad o lesión está relacionada con su trabajo.

Llene un formulario de reclamo y entrégueselo a su empleador

Su empleador debe darle o enviarle por correo un formulario de reclamo (DWC 1) dentro del plazo de un día laboral a partir del momento en que se le notifica de su lesión o enfermedad. Utilícelo para solicitar los beneficios de compensación de trabajadores.

Reciba una buena atención médica

Reciba una buena atención médica para ayudarle a recuperarse. Debe ser atendido por un médico que comprenda su lesión o enfermedad específica. Explíquelo al médico sus síntomas y las circunstancias laborales que usted cree causaron la lesión o enfermedad. Describa también su trabajo y su ambiente de trabajo.

Tengo miedo de que me despidan por mi lesión. ¿Puede despedirme mi empleador?

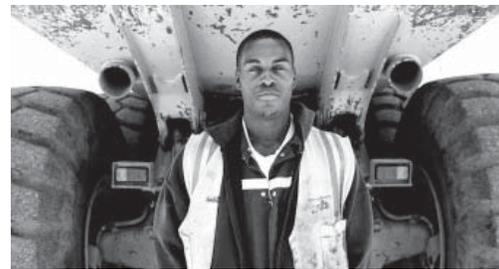
Es ilegal que un empleador lo sancione o lo despidan por lesionarse o por presentar un reclamo de compensación de trabajadores cuando usted considera que la lesión fue causada por su trabajo.

Si usted cree que su empleo está en riesgo, recurra a alguien que pueda ayudarlo. Tenga en cuenta que existen plazos para tomar medidas a fin de proteger sus derechos.

La División de Compensación de Trabajadores de California (DWC- Division of Workers' Compensation) es el organismo estatal que supervisa el otorgamiento de beneficios a trabajadores que han sufrido lesiones, y ayuda a resolver disputas sobre beneficios entre los trabajadores lesionados y sus empleadores.

El personal de la oficina de Información y Asistencia (I&A- Information and Assistance) de la DWC puede guiarle por el sistema de compensación de trabajadores, y puede proporcionarle formularios de reclamo u otros documentos que usted necesite para recibir beneficios.

Puede descargar la publicación GRATUITA "Una Guía para los trabajadores lesionados" ("A Guidebook for Injured Workers") en www.dwc.ca.gov.



Llame al 1-800-736-7401, las 24 horas, para escuchar información grabada sobre una variedad de temas de compensación de trabajadores, o consulte la página web en www.dwc.ca.gov para información sobre la oficina de I & A más cercana a usted.

*Visite el sitio web de la **DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES** (Division of Workers' Compensation) en www.dwc.ca.gov o llame al 1-800-736-7401*

CAL/OSHA

HOJA INFORMATIVA

Cal/OSHA es el programa de salud y seguridad laboral de California que protege a todos los trabajadores del estado. La División de Salud y Seguridad Ocupacionales (Division of Occupational Safety and Health) hace cumplir las regulaciones de **Cal/OSHA**.

Su empleador debe tener escrito un Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades (Injury and Illness Prevention Program, IIPP). La responsabilidad de desarrollar e implementar el IIPP es del empleador. Sin embargo, se recomienda a los empleadores que desarrollen el programa junto con sus empleados. Usted y su empleador pueden trabajar juntos para que el Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades de su compañía sea un buen programa.

Con un buen programa, el empleador podrá...

- Reducir los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo que causan altos costos
- Crear conciencia acerca de las cuestiones de seguridad
- Identificar y evaluar los peligros relacionados con una tarea específica
- Identificar el tipo de capacitación que necesitan los empleados
- Documentar la capacitación que realizan los empleados
- Comunicarse con los empleados y fomentar la comunicación. (Implementar una caja de sugerencias en el trabajo)

Un buen programa también ayudará a preservar la salud y la seguridad de los empleados en el trabajo.

Las leyes establecen que...

Su empleador debe capacitarlo sobre seguridad:

- Al implementar el Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades
- Cuando usted comienza un nuevo trabajo
- Cada vez que se le asigna un nuevo trabajo
- Para cada proceso, procedimiento, sustancia o equipo nuevo que genere un riesgo que no existía hasta el momento



Fotos por Robert Gumpert

Seguridad en el lugar de trabajo, reducción de accidentes laborales, capacitación para empleados y empleadores



Proteger a los empleados evitando que trabajen en condiciones inseguras



Asistir a los empleadores a través de programas de capacitación para cumplir con el Código de Trabajo

Continúa

Su empleador también debe...

- Brindarle la información y las explicaciones necesarias de manera que usted las comprenda
- Alentar a los empleados a informar las condiciones de trabajo inseguras sin temor a ser sancionados
- Corregir, con la mayor prisa posible, las condiciones o prácticas de trabajo que representen un peligro para la salud/seguridad
- Controlar que las prácticas de los empleados sean seguras

Usted debe saber...

El Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades de su empleador le brindará información sobre:

- Cómo informar una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo
- Quién brindará la capacitación sobre salud y seguridad y cuándo se llevará a cabo
- Cómo informar un problema de salud o seguridad que usted haya observado en el trabajo
- Cómo comunicarse con la persona responsable del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades de su compañía

Su empleador podría ser citado por Cal/OSHA si no implementa las regulaciones de seguridad al no cumplir con prácticas de trabajo seguras y saludables.

Si hay algún aspecto del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades que no comprende, o si tiene dudas sobre cómo trabajar de manera segura, consulte a su empleador. Con esta información, podrá trabajar de manera segura y evitar accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo que causan graves lesiones.



Si tiene dudas acerca de la seguridad en su lugar de trabajo, llame a la línea directa de Información para Trabajadores del Estado de California: 1-866-924-9757, disponible sin cargo las 24 horas.

Visite el sitio web de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacionales del estado de California (CAL/OSHA) en www.cal-osha.ca.gov o llame al 1-866-924-9757

OFICINA DEL COMISIONADO DE TRABAJO

HOJA INFORMATIVA

La **División de Aplicación de Normas Laborales (Division of Labor Standards Enforcement, DLSE)**

del Departamento de Relaciones Industriales de California protege los derechos de todos los empleados en el lugar de trabajo.

La DLSE investiga las denuncias sobre salarios impagos, que incluyen bonos, comisiones, horas extras y salarios mínimos, y se ocupa de cuestiones relacionadas al empleo de menores de edad. La DLSE también investiga las denuncias sobre represalias.

Sus derechos en el trabajo...

- Debe cobrar el salario mínimo, que en California es actualmente de \$8 por hora.
- Tiene derecho a tomar un descanso de 30 minutos para comer. También tiene derecho a tomar un descanso de 10 minutos cada cuatro horas de trabajo.
- Tiene derecho a recibir un comprobante de pago o recibo de salario cada vez que cobre su salario.
- Si está programado que debe trabajar y usted se presenta a trabajar, pero no le asignan trabajo, tiene derecho a exigir que se le pague el tiempo correspondiente.
- En caso de despido, tiene derecho a exigir que su empleador le pague la totalidad de su salario en el mismo día. En caso de renuncia voluntaria sin previo aviso, tiene derecho a cobrar su salario en el término de 72 horas.
- Tiene derecho a presentar una reclamación relacionada con su salario o una denuncia por represalias, o a comunicarse con la Oficina del Comisionado de Trabajo de California independientemente de su situación inmigratoria y sin que su empleador tome represalias en su contra.



Fotos por Robert Gumpert

Leyes laborales, trabajo de menores de 18 años, salario mínimo, horas extras y vacaciones pagas



Proteger a los empleados para evitar que trabajen en condiciones ilegales o que no cumplen con las normas mínimas



Establecer igualdad de condiciones para los empleadores que cumplen con el Código Laboral

Un consejo en relación con su salario

- Lleve su propio registro del tiempo trabajado. Cada día, anote el horario en que comienza a trabajar, el horario en que termina de trabajar, los horarios de las pausas para comer y para descansar, y la cantidad total de horas trabajadas.

Si se lesiona en el trabajo...

Todos los trabajadores tienen seguro de compensación de trabajadores. Los beneficios incluyen:

- Atención médica para tratar su lesión, independientemente de que se ausente del trabajo o no.
- Pagos, en caso de que deje de cobrar su salario por más de tres días.
- Otros beneficios, en caso de que usted sufra una incapacidad permanente.
- Si desea obtener más información, comuníquese con la División de Compensación de Trabajadores llamando al 1-800-736-7401.

TRABAJADORES JÓVENES (MENORES DE 18)

¿Necesito un permiso de trabajo?

Es necesario que los trabajadores menores de 18 años, que asistan a la escuela secundaria, obtengan un permiso de trabajo de su escuela.

Horas de trabajo permitidas para adolescentes

Si tienes entre 14 y 15 años...

Y la escuela está EN CURSO, puedes trabajar:

Hasta 3 horas por día antes o después de la escuela, pero no puedes comenzar a trabajar antes de las 7 a.m. y no puedes terminar después de las 7 p.m.

Hasta 8 horas en días que no hay clases, pero no más de 18 horas por semana

Si la escuela NO está en curso, puedes trabajar:

8 horas por día, hasta 40 horas por semana

Si tienes entre 16 y 17 años...

Y la escuela está EN CURSO, puedes trabajar:

Hasta 4 horas por día en un día de clases entre las 5 a.m. y las 10 p.m.

Hasta las 12:30 a.m. la noche anterior a un día sin clases

Hasta 8 horas en un día sin clases, o el día anterior a un día sin clases, pero no más de 48 horas por semana

Si la escuela NO está en curso, puedes trabajar:

8 horas por día, hasta 48 horas por semana

